

Decreto N^o 144 de 1943
(Julio 30)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Por el señor Tesorero Municipal y con cargo al numeral 34 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, páguese a favor del señor Rogelio Suárez, la suma de cincuenta pesos (\$50.00) correspondiente, valor de los servicios prestados como Superintendente de la Tesorería Municipal, durante el presente mes de julio.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

[Signature]
El Secretario

[Signature]
Erasmo